



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2023-A-MDY-PASCO.

Yanacancha, 11 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTO:

El Memorando N° 124-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por Alcaldía, en la cual dispone la emisión de acto resolutivo, con la finalidad de declarar procedente la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública Ley que tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, siendo su alcance a todas las entidades de la administración pública a nivel nacional;

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, entre otras; siendo la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, quien ejerce su rectoría;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 del reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que: Los objetivos y contenidos principales del proceso de modernización de la gestión pública se desarrollan en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuya conducción recae en la Presidencia del Consejo de Ministros y requiere la intervención articulada de todas las entidades públicas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM – Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030- con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de la referida Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, el numeral 1) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, prevé que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

Que, con Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", la misma que fue modificada con Resolución Directoral N° 0402-2022-EF/53.01;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función; además, la Resolución que aprueba dicho documento de gestión institucional incluye, como anexos, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la mencionada Dirección General;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público precisa que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDY se decidió aclarar en Emergencia Administrativa y Financiera a la Municipalidad Distrital de Yanacancha, con el objetivo de realizar las reformas y reorganizaciones necesarias para mejorar la toma de decisiones y optimizar recursos, debido a que los Instrumentos de Gestión son documentos técnicos normativos que regulan el funcionamiento de la entidad de manera integral y ese escenario se evidencio que la Municipalidad distrital de Yanacancha no cuenta con los instrumento de gestión idóneos ya que están desactualizados a nivel funcional, el marco legal no se encuentra vigente y no cuenta con asesoría técnica del ente rector – Secretaria de gestión Pública de la PCM, por lo cual se establece la reformulación de los instrumentos de gestión de la municipalidad con el objetivo de que estos sigan los principios de eficacia, especialidad, jerarquía, legalidad y participación.

Que, mediante Informe N° 1910-2023/GPE/MDY-PASCO de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Planificación Estratégica, en la que remite el informe técnico para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, sustentando la justificación de la Necesidad; Base Legal; Definición de Términos; Metodología, y Recursos Presupuestales.

Que, con Informe Legal N° 091-2023-GAJ-MDY-PASCO de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, en la que concluye: Que, estando a la normativa mencionada en los antecedentes, análisis del presente, y en vista del Informe Técnico, presentado por la Gerencia de Planificación y Estratégica, este despacho opina declarar PROCEDENTE la Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y emitir el Acto Resolutivo correspondiente de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", la misma que fue modificada con Resolución Directoral N° 0402-2022-EF/53.01;



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante Informe N° 095-2023-GM/MDY-PASCO de fecha 11 de agosto del 2023, suscrito por Gerencia Municipal, en la que solicita la emisión de Acto Resolutivo correspondiente la aprobación del PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP);

Que, con Memorando N° 124-2023-ALC/MDY-PASCO de fecha 11 de agosto del 2023, suscrito por el Alcalde de esta Entidad Edil a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el que requiere la emisión de Resolución de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a la normativa correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, en aplicación a las normas de la materia antes señalados, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, conforme a los considerandos expuestos y al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia de la presente Resolución y de su Anexo a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yanacancha (www.muniyanacancha.gob.pe); en la misma fecha de publicación de la presente resolución (sin anexos) en el Diario Oficial "El Peruano", o en el diario encargado de las publicaciones judiciales, o en el diario de mayor circulación de la Región de Pasco.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, General de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos; y demás entes involucrados, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Ing. Julio Cayetano JAHUAMAN QUISPE
ALCALDE